

Diario Oficial

LA GACETA

Costa Rica



Benemérita
Imprenta Nacional
Costa Rica

JORGE
EMILIO
CASTRO
FONSECA
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
JORGE EMILIO
CASTRO FONSECA
(FIRMA)
Fecha: 2024.04.03
16:09:02 -06'00'

ALCANCE N° 66 A LA GACETA N° 59

Año CXLVI

San José, Costa Rica, jueves 4 de abril del 2024

366 páginas

PODER LEGISLATIVO

LEYES

PROYECTOS

**TRIBUNAL SUPREMO
DE ELECCIONES**

RESOLUCIONES

N.° 2526-E11-2024 -TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las once horas con treinta y cinco minutos del diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Santa Bárbara de la provincia Heredia, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.° 13-2023, publicado en La Gaceta n.° 185 del nueve de octubre de dos mil veintitrés, este Tribunal convocó a todas las personas ciudadanas inscritas como electoras en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Santa Bárbara de la provincia Heredia, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, fecha en la cual las personas electoras sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Santa Bárbara de la provincia Heredia, se derivan los siguientes resultados:

CANTÓN SANTA BÁRBARA: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	SANTA BÁRBARA	SAN PEDRO	SAN JUAN
LIBERACIÓN NACIONAL	1 025	430	676
NUEVA GENERACIÓN	742	-	444
NUEVA REPÚBLICA	-	-	106
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	634	532	459
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	2 401	962	1 685

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

CANTÓN SANTA BÁRBARA: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	JESÚS	SANTO DOMINGO	PURABÁ
LIBERACIÓN NACIONAL	808	417	660
NUEVA GENERACIÓN	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	1 015	348	416
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	1 823	765	1 076

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

CANTÓN SANTA BÁRBARA: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO, POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	SANTA BÁRBARA	SAN PEDRO	SAN JUAN
LIBERACIÓN NACIONAL	1 025	430	676
NUEVA REPÚBLICA	-	-	106
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	634	532	459
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	1 659	962	1 241

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

CANTÓN SANTA BÁRBARA: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO, POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	JESÚS	SANTO DOMINGO	PURABÁ
LIBERACIÓN NACIONAL	808	417	660
NUEVA REPÚBLICA	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	1 015	348	-
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	1 823	765	660

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO SANTA BÁRBARA

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 414,750
 SUBCOCIENTE 207,375

PARTIDO A SUSTRARER VOTOS
 NUEVA GENERACIÓN 742

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 659	3	-	1	4
LIBERACIÓN NACIONAL	1 025	2	195,500	-	2
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	634	1	219,250	1	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO SAN PEDRO

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 240,500
 SUBCOCIENTE 120,250

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	962	3	-	1	4
LIBERACIÓN NACIONAL	430	1	189,500	1	2
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	532	2	51,000	-	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO

DISTRITO SAN JUAN

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 310,250
 SUBCOCIENTE 155,125

PARTIDO A SUSTRARER VOTOS
 NUEVA GENERACIÓN 444

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 241	3	-	1	4
LIBERACIÓN NACIONAL	676	2	55,500	-	2
NUEVA REPÚBLICA	106	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	459	1	148,750	1	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO JESÚS

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 455,750
 SUBCOCIENTE 227,875

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 823	3	-	1	4
LIBERACIÓN NACIONAL	808	1	352,250	1	2
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	1 015	2	103,500	-	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO

DISTRITO SANTO DOMINGO

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 191,250
 SUBCOCIENTE 95,625

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	765	3	-	1	4
LIBERACIÓN NACIONAL	417	2	34,500	-	2
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	348	1	156,750	1	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO PURABÁ

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 165,000
 SUBCOCIENTE 82,500

PARTIDO A SUSTRAER VOTOS
 REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO 416

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	660	4	-	-	4
LIBERACIÓN NACIONAL	660	4	-	-	4

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenidos por los referidos partidos

políticos, corresponde declarar electas en los cargos de elección popular a las personas ciudadanas que se dirá.

IV.- Que al no haber propuesto el partido Republicano Social Cristiano suficientes candidaturas a concejalías en el distrito San Juan, corresponde considerar, para efectos de la presente declaratoria y a fin de completar el órgano, a los candidatos a las concejalías no electos del siguiente partido, en el orden del reparto de plazas, a saber, el partido Liberación Nacional.

V.- Que al no haber propuesto el partido Republicano Social Cristiano candidaturas a concejalías suplentes en el distrito Jesús, corresponde considerar a los propietarios que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

VI.- Que al no haber propuesto el partido Republicano Social Cristiano candidaturas a concejalías suplentes en el distrito Santo Domingo, corresponde considerar a los propietarios que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Santa Bárbara de la provincia Heredia, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho, según el siguiente detalle:

SANTA BÁRBARA

SINDICATURAS

PROPIETARIA

108020717 ANA LORENA LEDEZMA FONSECA

PLN

SUPLENTE

402220173 DEIVID AARON PORRAS MIRANDA

PLN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIAS**

401930026	NICOLAS ARMANDO VARGAS ALFARO	PLN
401300862	ALICIA MEJIA HIDALGO	PLN
204420084	ALEXANDRA MARIA SALAS MORERA	PRSC
401440626	JOVEL ARRIETA CORTES	PRSC

SUPLENTES

401021432	EDWIN NUÑEZ ALFARO	PLN
117300193	JOCELYN PAOLA PEREZ NACARADO	PLN
	NO INSCRIBIÓ CANDIDATURA	PRSC
	NO INSCRIBIÓ CANDIDATURA	PRSC

SAN PEDRO**SINDICATURAS****PROPIETARIO**

203680036	CARLOS GERARDO BARRANTES DELGADO	PRSC
-----------	----------------------------------	------

SUPLENTE

401110606	HILDA MARIA ULATE ARIAS	PRSC
-----------	-------------------------	------

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIAS**

111710738	LUIS FABIO ZUMBADO PORTUGUEZ	PRSC
203230568	ENID ROJAS PERALTA	PRSC
800830861	ADRIANA OMAIRA ZAPATA ACEVEDO	PLN
207990949	DAVID GERARDO SEGURA SANCHEZ	PLN

SUPLENTES

	NO INSCRIBIÓ CANDIDATURA	PRSC
	NO INSCRIBIÓ CANDIDATURA	PRSC
400910796	FLOR DE MARIA ARIAS ARIAS	PLN
107800809	GUSTAVO ADOLFO ACUÑA ARCE	PLN

SAN JUAN**SINDICATURAS****PROPIETARIA**

207420935	IORELA ALEJANDRA SALAS ARAYA	PLN
-----------	------------------------------	-----

SUPLENTE

401690642	HEINER MOREIRA ULATE	PLN
-----------	----------------------	-----

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIAS**

402260226	KEVIN ENMANUEL QUINTANILLA ESCAMILLA	PLN
401850588	LAURA VANESSA HERNANDEZ MURILLO	PLN
401110043	XENIA MARIA ARAYA QUIROS	PRSC

402150080	EMANUEL DE JESUS VEGA CASTRO	PLN
SUPLENTES		
601340659	GINA MARIA MONTERO MORALES	PLN
401770433	HEINER GERARDO UGALDE ALFARO	PLN
NO INSCRIBIÓ CANDIDATURA		PRSC
111900868	ADRIANA MARIA GARRO ARCE	PLN

JESÚS

SINDICATURAS

PROPIETARIO

401580050	JOSE LUIS HERRERA QUIROS	PRSC
-----------	--------------------------	------

SUPLENTES

401570646	XENIA AURORA OVIEDO SOLIS	PRSC
-----------	---------------------------	------

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIAS

401750449	RANDALL ESTEBAN ARIAS RAMIREZ	PRSC
-----------	-------------------------------	------

112740786	CINTHYA DEL CARMEN PICADO RODRIGUEZ	PRSC
-----------	-------------------------------------	------

402010129	MARIA FERNANDA CAMPOS RODRIGUEZ	PLN
-----------	---------------------------------	-----

401350210	JUAN CARLOS RODRIGUEZ SALAS	PLN
-----------	-----------------------------	-----

SUPLENTES

110740029	JACSON ALBERTO ARCE JARA	PRSC
-----------	--------------------------	------

NO INSCRIBIÓ CANDIDATURA		PRSC
--------------------------	--	------

205310045	YEZTLIN MARIA ROMERO MIRANDA	PLN
-----------	------------------------------	-----

107310229	FRANCISCO JOSE VALVERDE NAVARRO	PLN
-----------	---------------------------------	-----

C.C. JOSE FRANCISCO VALVERDE NAVARRO

SANTO DOMINGO

SINDICATURAS

PROPIETARIA

401570146	KATTIA CHAVES ESQUIVEL	PLN
-----------	------------------------	-----

SUPLENTES

401700549	MIGUEL EDUARDO ARIAS SEGURA	PLN
-----------	-----------------------------	-----

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIAS

401650943	ANDRES NUÑEZ HERNANDEZ	PLN
-----------	------------------------	-----

401670527	VIELKA PANIAGUA ARIAS	PLN
-----------	-----------------------	-----

401200843	CARLOS ANTONIO ARIAS ARAYA	PRSC
-----------	----------------------------	------

401070021	MARIA CECILIA SALAZAR CHAVERRI	PRSC
-----------	--------------------------------	------

SUPLENTE

204110706	LUIS GERARDO HERRERA MARIN	PLN
117800530	HILARY RODRIGUEZ CAMPOS	PLN
400980390	JORGE ENRIQUE MASIS MORERA	PRSC
402200431	LAURA MARIA MOLINA SALAZAR	PRSC

PURABÁ**SINDICATURAS****PROPIETARIO**

401540150	MARCOS VINICIO MOREIRA AGUILAR	PLN
	C.C. MARCO VINICIO MOREIRA AGUILAR	

SUPLENTE

701320250	CINTHYA DE LOS ANGELES MONTERO SOSA	PLN
-----------	-------------------------------------	-----

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIAS**

401800706	LAURA MARIA GONZALEZ VIQUEZ	PLN
104390415	ROBERTO ALVARADO MORA	PLN
401720800	LIDIA MARIANELA SANCHEZ RAMIREZ	PLN
401560764	MARIO MORA OVIEDO	PLN

SUPLENTE

401760155	AMALIA ISELA SANDI ARIAS	PLN
402230540	BRYAN ANTONIO GUEVARA VILLALOBOS	PLN
203020486	DORIS FONSECA MORA	PLN
402060040	MARVIN GERARDO SALAS ARIAS	PLN

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Eugenia María Zamora Chavarría
Presidenta

Max Alberto Esquivel Faerron
Vicepresidente

Zetty María Bou Valverde
Magistrada

Luis Diego Brenes Villalobos
Magistrado

Mary Anne Mannix Arnold
Magistrada

Luis Guillermo Chinchilla Mora
Secretario General

1 vez.—Solicitud N° 498816.—(IN2024851531).